



Resolución Ministerial

Nº 539 -2017-PRODUCE

Lima, 03 NOV. 2017

VISTOS: El Oficio N° 444-2017-PRODUCE/DVPA-PN/ACP del Programa Nacional "A Comer Pescado", el Memorando N° 01351-2017-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 1562-2017-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, tiene por objeto normar la actividad pesquera con el fin de promover su desarrollo sostenido como fuente de alimentación, empleo e ingresos y de asegurar un aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad;

Que, con el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, se crea en el ámbito del Sector Producción, el Programa Nacional "A Comer Pescado", con el objeto de contribuir al fomento de mercados para el desarrollo de la actividad pesquera de consumo humano directo;

Que, mediante el Oficio N° 444-2017-PRODUCE/DVPA-PN/ACP, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional "A Comer Pescado" informa al Viceministro de Pesca y Acuicultura, que el citado Programa viene organizando el Seminario Internacional "Políticas y Experiencias sobre el Fomento del Consumo de Productos Hidrobiológicos en América Latina", a realizarse los días 13 y 14 de noviembre de 2017, y solicita su oficialización, para lo cual adjunta el Informe N° 82-2017-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UGEE, del Responsable de la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación;

Que, asimismo, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional "A Comer Pescado" señala que las contribuciones que se efectúen en dicho evento, permitirán identificar lecciones aprendidas y nuevas estrategias para optimizar y perfeccionar las intervenciones del mencionado Programa;

Que, con Informe N° 82-2017-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UGEE, el Responsable de la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación del Programa Nacional "A Comer Pescado", requiere oficializar el Seminario antes mencionado, señalando que resulta necesario afianzar los esfuerzos en coordinación con el sector privado y la sociedad civil, con el objeto de fomentar de manera eficaz el consumo de pescado y otros productos hidrobiológicos; asimismo, indica que el evento constituye una oportunidad para realizar un análisis comparado entre las distintas experiencias a nivel latinoamericano acerca de cómo se implementan las políticas e intervenciones orientadas a fomentar el consumo de productos hidrobiológicos, y destacar su



importancia e impacto en el desarrollo económico productivo, la salud y la educación alimentaria;

Que, con el Memorando N° 01351-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 238-2017-PRODUCE/OGPPM-OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, por el cual se emite opinión favorable a la oficialización del citado evento, precisando que éste se encuentra vinculado al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017 - 2021 del Sector Producción y al Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de la Producción para el año fiscal 2017;

Que, de lo expuesto, corresponde oficializar el Seminario Internacional "Políticas y Experiencias sobre el Fomento del Consumo de Productos Hidrobiológicos en América Latina";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el Seminario Internacional "Políticas y Experiencias sobre el Fomento del Consumo de Productos Hidrobiológicos en América Latina", a realizarse los días 13 y 14 de noviembre de 2017, organizado por el Programa Nacional "A Comer Pescado".

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gov.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

